



OF. © 14.30.00. 233 /15

ANT.: Razones de buen servicio.

MAT.: Instruye respecto a permanencia del personal Técnico de Armeros Artificieros.

SANTIAGO, 19 JUN 2015

DE : SR. SUBDIRECTOR OPERATIVO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. Junto con saludar cordialmente, y en atención a razones de buen servicio, me permito comunicar a Uds., que a contar de esta fecha, se dan a conocer nuevas instrucciones al personal que requiera postular al curso de Armero Artificiero, para conocimiento se da a conocer que del momento que egresan de su carrera técnica, deberán permanecer por un periodo mínimo de tres (03) años, cumpliendo funciones en la Sección de Armamento y Munición (S.A.M.), antes de solicitar su traslado o cambio de destinación, como a su vez, los funcionarios que provengan de regiones incluidos en el proyecto de implementación del Taller Regional de Armería correspondiente, una vez finalizado el curso de Armero Artificiero, deberán efectuar una práctica técnica de a lo menos un mes, en el Taller Central de Armería, y posteriormente pasarán a formar parte del Taller Regional Respectivo, cumpliendo funciones inherentes a su cargo, durante un periodo de cinco (05) años en dicha área, manteniendo una conducta acorde a su especialidad, estando sujetos a la supervigilancia y evaluación de cada Autoridad Regional respectiva.

2. Es todo cuanto se viene en comunicar y disponer a Ud., para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



FREDDY LARENAS DURÁN  
CORONEL  
SUBDIRECTOR OPERATIVO (S)

**DISTRIBUCIÓN/**

- C/c Sr. Director Nacional
- C/c Sr. Inspector Operativo
- Sres. Directores Regionales (15)
- Sres. Jefes Departamento SDO
- Oficina de Partes
- Archivo S.D.O.